

**PERMISO  
PROVISIONAL****DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:

TEM000259

FOLIO TRÁMITE:

540.578

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

GARCIA VILLALOBOS PATRICIA

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN MATEO

CALLE CRUCE 2: 15 DE MAYO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2020

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

\$144.

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:46 a A: 11:00:46 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:42 a A: 11:00:42 p

JUEVES SI DE: 08:00:42 a A: 11:00:42 p

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

**"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"****OBSERVACIONES:**

ART 43 II-A TIENE 2.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA SOLO EN 1.50 MTS

Juan Alfredo Chavez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGarcia Villalobos Patricia

ACEPTO

GARCIA VILLALOBOS PATRICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarse para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.